ALCALDÍA DE FUNZA

# ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO

## 11-FR-04

| | | | |
|---|---|---|---|
| **CONTRATO No.** | SAMC-0009-2026 | | 09 DE JUNIO DE 2026 |
| **TIPO DE CONTRATO :** | OBRA | | |

**CONTRATISTA:**

| | |
|---|---|
| Nombre y/o razón social: | DAVID FERNANDO CAICEDO BALLEN |
| Numero del NIT: | C.C. No. 11.430.584 |

**CESIONARIO EN CASO DE HABER REALIZADO CESIÓN DEL CONTRATO, INDIQUE LOS DATOS DEL CONTRATISTA CESIONARIO**

| | |
|---|---|
| Nombre y/o razón social: | N/A |
| Numero del NIT: | N/A |

**OBJETO CONTRACTUAL: (Tal y como se encuentra en el contrato a liquidar)**

MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA.

**ALCANCE DEL OBJETO Y/O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES :**

El contratista debía ejecutar las actividades de mantenimiento, adecuación y extensión de redes para el sistema de alumbrado público del Municipio de Funza, de conformidad con el contrato, el pliego de condiciones, los estudios previos, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada. Para la fecha de terminación y liquidación bilateral no se ejecutaron actividades materiales, no se emitieron órdenes de trabajo, no se presentaron informes de ejecución, no se causaron pagos y no se recibieron productos u obras a satisfacción, razón por la cual el avance de ejecución contractual es del cero por ciento (0.0%).

CLÁUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Se tendrán como obligaciones las siguientes:
A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:
1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y publicarlas en secop II para su revisión y posterior aprobación.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
7. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
12. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.
13. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
14. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.
15. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
16. Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019.
17. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
18. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el decreto 2353 de 2015, el decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
19. En caso de que en el proceso de contratación que se adelanta por la Administración Municipal de Funza, se requieran elementos, objetos, envases como (bolsas, botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato etc.) se aplicara la prohibición del plástico no biodegradable de un solo uso y el poliestireno, de conformidad con lo establecido en el acuerdo municipal No 003 de 2020.
20.El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la administración municipal, en concordancia con los criterios de la norma ISO 14001:2015, los principios de desarrollo sostenible y la normatividad ambiental vigente. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá: Adoptar medidas preventivas y correctivas para minimizar los impactos ambientales negativos derivados de la ejecución del contrato. Cumplir con los procedimientos internos de la entidad relacionados con la gestión de residuos, uso eficiente de recursos naturales, control de emisiones y demás aspectos ambientales pertinentes. Participar activamente en las capacitaciones, inducciones o actividades de sensibilización ambiental que la entidad disponga. Reportar de manera inmediata cualquier incidente o situación que pueda generar afectación al medio ambiente durante el desarrollo de las actividades contratadas. Garantizar que su personal y/o subcontratistas conozcan y apliquen las buenas prácticas ambientales exigidas por la entidad.
21. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Manual del Contratista (02-PRP-SGC-MN-2) y a las políticas inmersas en el Manual de Políticas de Gestión y Desempeño Institucional de la Alcaldía de Funza (02-PRP-MIPG-MN-1).
22. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:
1. Ejecutar de forma oportuna las ordenes de trabajo emitidas por la Secretaría de Infraestructura relacionadas con el mantenimiento de alumbrado público de acuerdo con las especificaciones técnicas y a los ítems contractuales que hacen parte del presente documento.
2. Garantizar y mantener identificado el personal con prendas que contenga la imagen corporativa de la administración municipal y con el lema "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO".
3. Contar con servicio de transporte (camioneta y/o camión que se adapte para el transporte de material y herramienta) para los frentes de trabajo que se requieran, debe estar señalizado y con servicio de comunicaciones a fin de tener contacto directo con el Supervisor, el cual deberá realizar la verificación, control y seguimiento en campo de los vehículos y/o equipos utilizados.
4. Presentar a la suscripción del acta de inicio todos los documentos previos tales como plan de trabajo, personal requerido, equipos y/o vehículos a disponer para la ejecución del contrato.
5. Contar con los implementos de seguridad para poder realizar trabajos en vías y senderos peatonales (señalización, conos, cintas de peligro y demás que se necesiten para brindar seguridad al transeúnte del sector), además de señalización necesaria para realizar trabajos en horas nocturnas que cumplan con el manual de señalización establecido a nivel nacional para trabajos en horarios nocturnos, los cuales el Supervisor delegado por el Municipio le realizara verificación, control y seguimiento.
6. Realizar un cronograma de trabajo de forma conjunta con el Supervisor del contrato y estar disponible para atender emergencias, las cuales serán comunicadas por el Supervisor del contrato vía telefónica o correo electrónico.
7. Mantener a disposición todo el equipo de trabajo, herramienta, señalización y demás que se requiera en la mano de obra durante la ejecución del contrato, si se necesita algún cambio el contratista deberá comunicar por escrito al supervisor, quien será el responsable de la aprobación y deberá cumplir con las mismas o mayores especificaciones establecidas.
8. Si se presenta algún equipo, maquinaria y/o herramienta defectuosa el Municipio directamente se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del Contratista que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras.
9. Los cambios de maquinaria de obra que se realicen por motivos de fuerza mayor o caso fortuito deberán ser sustentados y presentados al Supervisor del proyecto, quien velará por que la maquinaria ofrecida para cambio tenga características iguales o superiores a las ofrecidas por el contratista en su propuesta, e informará por escrito a la entidad la procedencia de la solicitud de cambio de maquinaria.
10. Garantizar que durante la ejecución del contrato que los residuos ocasionados con el desarrollo de las obras, serán dispuestos en una planta de disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, sus materiales, componentes, consumibles y subconjuntos (RAEES) debidamente autorizada, haciendo uso de los servicios de la empresa especializada en recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos, adicionalmente deberá presentar los respectivos certificados de disposición de residuos o el documento que haga sus veces, presentada junto con la oferta, sin que dichos servicios generen costos adicionales para el municipio.
11. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
12. Suministrar la documentación requerida para el pago de las cuentas de cobro y/o facturas dentro de las que se debe incluir las órdenes de trabajo debidamente autorizadas por el supervisor del contrato.
13. Acreditar que el personal suministrado para la ejecución de las obligaciones contractuales cuente con el certificado de trabajo seguro de alturas vigente al momento de la ejecución de las labores.
14. Cumplir con los aportes al FIC de la totalidad del contrato según porcentaje de avance en cada corte parcial.
15. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
16. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
17. Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las luminarias modernizadas en el municipio, conforme a lo establecido en el plan de mantenimiento entregado por el contratista, a fin de conservar las garantías de estabilidad de cada una de las luminarias y la funcionalidad del sistema de alumbrado público.
18. Tener en cuenta las disposiciones de la Ley 1618 de 2013, en especial el artículo 14. Acceso y accesibilidad, con el fin de garantizar el acceso de estas personas, en igualdad de condiciones, al entorno físico, al transporte, a la información y a las comunicaciones, incluidos los sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, el espacio público, los bienes públicos, los lugares abiertos al público y los servicios públicos. También el ejecutor deberá dar aplicación a la Norma Técnica NTC 6047: Accesibilidad al medio físico. Espacios de acceso al ciudadano en la administración física.
19.El Contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales en condición de discapacidad, para lo cual deberá realizar convocatorias públicas de empleos a personas en condición de discapacidad, entregando prueba de ello al supervisor del contrato.
20. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO: La totalidad de las obligaciones generales y específicas del contratista relacionadas anteriormente presentan un avance del cero coma cero por ciento (0.0%), sin que ello constituya declaración de incumplimiento, en atención a que la terminación bilateral y anticipada del contrato se formalizó en la misma fecha de suscripción del acta de inicio, antes de la emisión de órdenes de trabajo y sin ejecución material del objeto contractual. En consecuencia, no fue posible verificar en campo el cumplimiento individual de cada obligación, no se causaron pagos y no existen productos, informes u obras pendientes de recibo.

**VALOR INICIAL: (En este espacio escriba el valor total del contrato, tanto en números como en letras)**

| | |
|---|---|
| Valor en números: | $ 350,000,000 |
| Valor en letras: | TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.000.000,00) |

**ADICIONES EN VALOR: (Escriba el valor total de las adiciones al valor)**

| | |
|---|---|
| Valor en números: | $ 0 |
| Valor en letras: | CERO PESOS M/CTE ($0,00). |

**PLAZO DE EJECUCION PACTADO:**

| | |
|---|---|
| PLAZO INICIAL: | SIETE (7) MESES O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, LO PRIMERO QUE OCURRA, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. |
| FECHA DE INICIO | 06 DE JULIO DE 2026 |
| FECHA DE TERMINACION INICIAL | 31 DE DICIEMBRE DE 2026 |
| ACTA DE SUSPENSIÓN No 1 | |
| NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN | N/A |
| ADICIONES AL PLAZO (PRORROGA No 1): | |
| NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: | N/A |
| ADICIONES AL PLAZO (PRORROGA No 2): | |
| NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: | N/A |
| ADICIONES AL PLAZO (PRORROGA No 3): | |
| NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: | N/A |
| ACTA DE SUSPENSIÓN No 2 | |
| NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN | N/A |
| AMPLIACIÓN No 1 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No 2 | |
| NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN | N/A |
| HUBO TERMINACIÓN ANTICIPADA | SI |
| NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: | 06 DE JULIO DE 2026 |

**INTERVENTOR(Identificación del Interventor)**

| | |
|---|---|
| Nombre: | N/A |
| Numero del NIT: | N/A |

**SUPERVISOR (Identificación del supervisor y dependencia a la que pertenece)**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre: | GLADYS GONZÁLEZ GONZÁLEZ | | C.C. No. 40.045.522 |
| Dependencia: | SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA | | |

Entre los suscritos a saber JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.661.824, quien actúa en representación legal del Municipio de Funza, NIT 899.999.433-5, y DAVID FERNANDO CAICEDO BALLEN, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.430.584, en su calidad de CONTRATISTA, con la participación de GLADYS GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Secretaria de Infraestructura y supervisora del contrato, acordamos suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN del Contrato de Obra No. SAMC-0009-2026, en los siguientes términos:

| | | |
|---|---|---|
| 1 | ACTA DE INICIO | 06 DE JULIO DE 2026 |
| 2 | ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA BILATERAL | 06 DE JULIO DE 2026 |
| 3 | ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL | 06 DE JULIO DE 2026 |

**CONSOLIDADO DEL ESTADO JURIDICO**

| DESCRIPCION | HUBO SI | HUBO NO | FECHA DE SUSCRIPCION | PLAZO | FECHA DE TERMINACIÓN | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **SUSPENSIONES** | | X | | | | No se suscribieron actas de suspensión. |
| REINICIOS | | X | | | | No se suscribieron actas de reinicio. |
| ADICIÓN EN VALOR | | X | | | | No se suscribieron adiciones en valor. |
| ADICIÓN EN TIEMPO | | X | | | | No se suscribieron prórrogas ni ampliaciones de plazo. |
| **MULTAS** | | X | | | | No se impusieron multas. |
| DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO | | X | | | | No se declaró incumplimiento. |
| CADUCIDAD | | X | | | | No se declaró caducidad. |
| **TERMINACIÓN ANTICIPADA BILATERAL** | X | | 06 DE JULIO DE 2026 | N/A | 06 DE JULIO DE 2026 | Terminación bilateral de común acuerdo, sin ejecución material, sin órdenes de trabajo y sin pagos causados. |

**ESTADO DE VIGENCIA DE LOS AMPAROS AL MOMENTO DE LIQUIDAR**

| DESCRIPCION DE LOS AMPAROS | VIGENTE HASTA DIA | VIGENTE HASTA MES | VIGENTE HASTA AÑO | VIGENTE SI | VIGENTE NO | VIGENTE N.A. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Cumplimiento del Contrato | 1 | 5 | 2027 | X | | |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 31 | 12 | 2029 | X | | |
| Calidad del servicio | 1 | 7 | 2027 | X | | |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | 31 | 12 | 2026 | X | | |

**CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO**

| DESCRIPCION | VALOR |
|---|---|
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** | $ 350,000,000 |
| **VALOR ADICIONADO:** | $ 0 |
| **VALOR ADICIONADO ASUMIDO POR EL MUNICIPIO** | $ 0 |
| **VALOR ADICIONADO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA** | $ 0 |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** | $ 350,000,000 |
| **VALOR TOTAL DEL ANTICIPO:** | $ 0 |
| **VALOR AMORTIZADO** | $ 0 |
| **VALOR RECIBIDO POR EL CONTRATISTA:** | $ 0 |
| **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:** | $ 0 |
| **SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:** | $ 350,000,000 |

(Saldo contractual no ejecutado a liberar a favor del Municipio)

**DETALLE DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS**

| DESCRIPCION | COMPROBANTE DE EGRESO FECHA | COMPROBANTE DE EGRESO NUMERO | VALOR |
|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | $ 0 |

| DESCRIPCION | VALOR TOTAL | VALOR AMORTIZADO | SALDO POR AMORTIZAR |
|---|---|---|---|
| N/A | | | $ 0.00 |
| | | | $ 0.00 |
| N/A | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

El contratista hace constar que, con ocasión del Contrato de Obra No. SAMC-0009-2026, no se ejecutaron actividades materiales, no se emitieron órdenes de trabajo, no se causaron pagos a su favor y no existen reclamaciones económicas pendientes entre las partes.

El Municipio deja constancia de que no recibió obras, bienes, servicios, informes o productos derivados de ejecución contractual, por lo cual el valor ejecutado y pagado corresponde a cero pesos ($0,00).

Las partes manifiestan que la presente liquidación se suscribe de común acuerdo, en el estado en que se encuentra el contrato, y que el saldo contractual no ejecutado corresponde a TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.000.000,00).
Con nuestras firmas damos fe de que lo aquí consignado corresponde al balance jurídico, técnico y financiero del contrato a la fecha de liquidación.

**DAVID FERNANDO CAICEDO BALLEN**
**Contratista**

**GLADYS GONZÁLEZ GONZÁLEZ**
**Secretaria de Infraestructura**
**Supervisora**

Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado o derivado del Contrato de Obra No. SAMC-0009-2026, en atención a que no existe suma pendiente por cancelar al contratista, no existe valor por amortizar, ni saldo económico exigible entre las partes derivado de la ejecución material del contrato. En constancia se firma en Funza, Cundinamarca, a los ocho (8) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

**JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO**
ALCALDESA MUNICIPAL DE FUNZA

**DAVID FERNANDO CAICEDO BALLEN**
CONTRATISTA

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyectó: Erika Andrea Melo Benavides- Apoyo Supervisión Secretaría de Infraestructura | Firma ERIKAMELO. | Revisó: Armando Miguel Sumosa Gutiérrez - Apoyo Jurídico Secretaría de Infraestructura | Firma |
| Revisó: Constanza Bedoya García - Secretaría Jurídica | Firma | Revisó: Diana Carolina Díaz Rojas - Secretaría de Hacienda | Firma |